

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA (REVISADO)

MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación económica consistirá en la rendición de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

CONTENIDO.

1.- Justificación intermedia: Se presentará un informe intermedio del estado de ejecución del proyecto correspondiente al importe abonado con cargo a la anualidad 2023 a fecha de 30/06/2024, con la siguiente información:

- a) Una memoria económica abreviada.
- b) Acreditación de la publicidad realizada.
- c) Indicación del lugar y el órgano de custodia de la documentación justificativa original.

En la justificación intermedia no se requiere informe de auditor.

2.- Justificación última o final:

Cada entidad beneficiaria presentará la justificación final correspondiente a la cuenta justificativa del 100% del presupuesto total aceptado de la ayuda, con el siguiente contenido:

a) Una memoria científico-técnica (de actuación) justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica abreviada, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto estimado.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

c) Acreditación de la publicidad realizada.

d) Indicación del lugar y el órgano de custodia de la documentación justificativa original.

e) Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH).

f) Informe de un auditor de cuentas inscrito en el ROAC.

g) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando igualmente el importe total de las actividades subvencionadas.

h) Declaración responsable del beneficiario de que los costes financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no han sido objeto de financiación por otros fondos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución comprenderá desde el 01/01/2021 a 30/09/2025.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN (*)

Tipo de justificación	Fecha fin justificación
Intermedia	30.06.2024
Final	31.12.2025

**** Las personas responsables de los proyectos (IP) deben tener en cuenta que con independencia del plazo final del periodo de justificación, y teniendo en cuenta que por el Servicio de Ingresos y Justificaciones se ha de proceder previamente a la revisión de la documentación y envío a la empresa auditora para que emita el preceptivo informe de revisión de la cuenta justificativa, y en su caso resolución de posibles incidencias, se solicitará la documentación necesaria para la justificación con una antelación mínima de un mes al plazo final de justificación.***

OTRAS CONSIDERACIONES:

Deberán acreditarse los procedimientos de contratación seguidos, que serán objeto de verificación.

La revisión de las facturas o documentos de valor probatorio análogo que, en su caso, formen parte de la cuenta justificativa, deberán ser objeto de comprobación en los cuatro años siguientes sobre la base de una muestra representativa.